



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

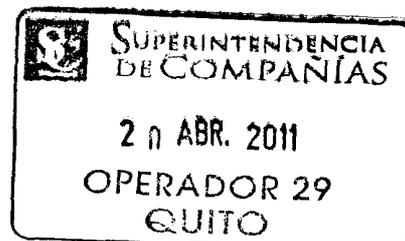
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en los párrafos del quinto al séptimo, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



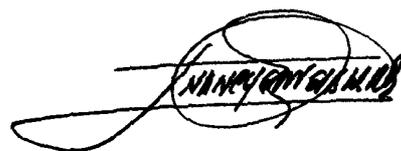
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2009, no obtuvimos contestación a nuestra solicitud de confirmación enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre anticipos entregados, detalle de planillas aprobadas, canceladas y pendientes de pago, detalle de las obligaciones por pagar, cuentas por cobrar y otra información relevante. En razón de esta circunstancia y de no haber podido aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
6. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía no nos proporcionó el Acta de Junta General de Accionistas en la cual se evidencie la aprobación del aporte para futuras capitalizaciones por US\$43,000,000. En razón de esta circunstancia nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
7. Al 31 de diciembre de 2009, no obtuvimos respuesta a las solicitudes de confirmación de: Dr. Héctor Olivo, Dr. Patricio del Pozo, Dr. René Sánchez y Estudio Jurídico Sánchez Coronel Cía. Ltda., asesores legales de la Compañía, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de trámites o procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados por la Compañía o contra de ella y cualquier otros asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros adjuntos.
8. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía mantiene registrados como ingresos diferidos US\$2,557,213, valor que corresponde a la parte del resultado de la liquidación del Consorcio Amazonas. El efecto de esta situación es presentar sobrevalorados los pasivos y subvaluados los ingresos en el referido importe.

Opinión

9. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubieran existido las limitaciones mencionadas en los párrafos del quinto al séptimo respecto al año 2009 y excepto por los efectos sobre los estados financieros respecto al asunto mencionado en el párrafo octavo para el año 2009, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
10. Tal como se menciona en la Nota AA, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
11. Este informe se emite únicamente para información de los accionistas y directores de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.) y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.
12. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

IBDO Firmado.

Febrero 11, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavela - Socia



Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota A)	5,677,311	84,121,282
Inversiones temporales	(Nota B)	21,100	-
Cuentas por cobrar	(Nota C)	31,338,401	35,293,481
Inventarios	(Nota D)	1,623,160	201,482
Gastos pagados por anticipado		75,759	1,565
Total activos corrientes		38,735,731	119,617,810
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota E)	108,289,780	65,257,471
Propiedades en explotación		60,000	60,000
Inversiones permanentes	(Nota F)	3,907,138	9,329,044
Cuentas por cobrar largo plazo	(Nota G)	-	760
Cargos diferidos	(Nota H)	27,201,708	22,234,548
		178,194,357	216,499,633
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota I)	52,223,070	47,641,159
Obligaciones con los trabajadores	(Nota J)	1,890,504	4,254,189
Impuesto a la renta	(Nota L)	100,731	3,182,638
Pasivo diferido	(Nota K)	6,018,193	33,614,940
Total pasivos corrientes		60,232,498	88,692,926
Pasivo a largo plazo	(Nota M)	14,852,314	14,814,492
Jubilación patronal y desahucio	(Nota N)	1,299,412	1,014,901
Total pasivos		76,384,224	104,522,319
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota O)	54,083,039	9,000,000
Aportes para futura capitalización	(Nota P)	19,316,046	62,316,046
Capital adicional	(Nota Q)	12,751,927	12,751,927
Reserva legal	(Nota R)	4,500,000	3,591,244
Reserva facultativa	(Nota S)	11,664	11,664
Reserva por valuación	(Nota T)	6,109,177	6,340,277
Utilidades retenidas	(Nota U)	5,038,280	17,966,156
Total patrimonio de los accionistas		101,810,133	111,977,314
		178,194,357	216,499,633
Garantías	(Nota V)	47,602,040	67,961,035

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	114,017,336	87,388,312
Costo de ventas	83,695,971	51,813,451
Utilidad bruta en ventas	30,321,365	35,574,861
Gastos de administración y ventas	24,249,096	14,903,842
Utilidad en operación	6,072,269	20,671,019
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	112,953	297,927
Otros ingresos	2,475,515	3,491,084
Valuación de inversiones	438,878	-
Gastos financieros	(63,312)	(41,799)
Utilidad (pérdida) en venta de activos fijos	189,517	(9,863)
Otros egresos	(1,069,939)	(356,163)
	2,083,612	3,381,186
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	8,155,881	24,052,205
Participación a trabajadores	1,138,253	3,607,831
Impuesto a la renta	1,979,348	4,398,532
Utilidad neta	5,038,280	16,045,842
Utilidad neta por acción	0.56	1.86
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	9,000,000	9,000,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial	9,000,000	9,000,000
Aumento de capital (Nota O)	45,083,039	-
Saldo final	54,083,039	9,000,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	62,316,046	30,597,995
Aportes de los accionistas (Nota P)	-	46,790,500
Devolución de aportes (Nota P)	(43,000,000)	(15,072,449)
Saldo final	19,316,046	62,316,046
Capital adicional		
Saldo inicial y final	12,751,927	12,751,927
Reserva legal		
Saldo inicial	3,591,244	1,139,808
Apropiación de utilidades	908,756	2,451,436
Saldo final	4,500,000	3,591,244
Reserva facultativa		
Saldo inicial y final	11,664	11,664
Reserva por valuación		
Saldo inicial	6,340,277	6,109,177
Avalúo de terrenos	-	231,100
Reversión avalúo de terrenos (Nota E (3))	(231,100)	-
Saldo final	6,109,177	6,340,277
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	17,966,156	24,514,243
Transferencia a reserva legal	(908,756)	(2,451,436)
Aumento de capital (Nota O)	(14,400,000)	-
Distribución de dividendos	(2,657,400)	(20,142,493)
Utilidad neta	5,038,280	16,045,842
Saldo final	5,038,280	17,966,156
Total patrimonio de los accionistas	101,810,133	111,977,314

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	85,695,790	80,519,616
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(66,235,097)	(29,428,984)
Efectivo pagado por impuesto a la renta	(5,061,255)	(3,385,123)
Gastos financieros	(63,312)	(41,799)
Otros (egresos) ingresos, netos	(884,726)	98,302
Intereses ganados	-	297,927
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	13,451,400	48,059,939
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(25,077,060)	(15,377,315)
Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos	13,839	26,800
Efectivo pagado por adiciones de cargos diferidos	(27,169,815)	(22,226,895)
Efectivo recibido por venta de inversiones permanentes	5,860,784	-
Efectivo recibido por indemnizaciones de seguros por siniestros de propiedad, maquinaria y equipos	84,080	390,379
Efectivo pagado por inversiones temporales	(21,100)	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(46,309,272)	(37,187,031)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Aportes para futura capitalización (devolución) recibidos	(43,000,000)	43,000,000
Pago por jubilación patronal y desahucio	(57,349)	-
Pago de dividendos a accionistas	(2,657,400)	(4,057,949)
Dividendos recibidos en efectivo	128,650	2,522,218
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de financiamiento	(45,586,099)	41,464,269
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(78,443,971)	52,337,177
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	84,121,282	31,784,105
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	5,677,311	84,121,282

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	5,038,280	16,045,842
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	12,333,384	9,995,813
Amortización cargos diferidos	20,996	8,285
Asignación costos de proyectos	22,181,659	5,508,625
Provisión para jubilación patronal y desahucio	341,860	758,555
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	3,117,601	8,006,363
Utilidad (pérdida) en venta de propiedad, maquinaria y equipos	(189,507)	9,863
Utilidad en indemnización de seguros por siniestro de propiedad, maquinaria y equipos	(3,444)	(159,308)
Baja de inversiones permanentes	-	302,380
Dividendos recibidos en acciones	-	(514,401)
Dividendos recibidos en efectivo	(128,650)	(2,522,218)
Actualización de inversiones permanentes	(438,878)	-
Ajuste, propiedad, maquinaria y equipos	19,323	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	3,955,080	(7,250,685)
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(1,495,872)	153,084
Disminución en cuentas por cobrar a largo plazo	760	12,676,303
Aumento en cuentas por pagar	4,820,926	6,942,672
(Disminución) aumento en pasivos diferidos y pasivo a largo plazo	(27,558,925)	2,759,606
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(8,563,193)	(4,660,840)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	13,451,400	48,059,939

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)**

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía vendió un terreno por 239,015 cuyo costo contable fue por 60,000, el valor de la venta fue recibido como anticipo en el año 2009.

Durante el año 2010 la Compañía aumentó el capital social por 45,083,039 mediante la capitalización de utilidades retenidas que corresponden a reinversión de utilidades por 14,400,000 y aporte de propiedad, maquinaria y equipo por 30,683,039.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía transfirió 15,072,449 de aportes futuras capitalizaciones a cuentas por pagar relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía distribuyó dividendos por 16,084,544, valor que fue compensado con cuentas por cobrar accionistas por 12,294,044 y se efectuó aportes para futura capitalización por 3,790,500.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Herdoíza Crespo Construcciones S.A. (Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.), fue constituida el 19 de marzo de 1976 en la ciudad de Quito Ecuador. Según escritura pública del 17 de julio de 1981, se realizó el cambio de denominación de HERCEG COMPAÑÍA LTDA. en Marcelo Herdoíza Crespo HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA. Según escritura pública del 14 de diciembre de 1983, se realizó el cambio de denominación de Marcelo Herdoíza Crespo HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA en HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA. Según escritura pública del 26 de junio de 1989, se cambió de denominación de HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA a Herdoíza Crespo Construcciones Cía. Ltda. y mediante escritura pública del 29 de mayo de 1995 se transforma de Compañía Limitada a Sociedad Anónima.</p> <p>Su objetivo principal es la contratación y ejecución de obras de ingeniería, tales como: viales, urbanas, edificaciones, construcción de puentes, puertos, aeropuertos y construcciones metálicas de todo tipo. Elaborar y fabricar productos derivados del petróleo y del carbón. Fabricar productos minerales no metálicos diversos, tales como el hormigón. Fabricar materiales de construcción para pavimentación y revestimiento a base de asfalto, construir y fabricar ductos y estructuras de almacenamiento.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía es poseída en un 75.67% por Constructora Herdoíza Guerrero S.A.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, la amortización de cargos diferidos, los pasivos por impuesto a la renta, participación de los trabajadores, jubilación patronal y desahucio. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Efectivo y equivalentes de efectivo	<p>Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.</p>

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Inventarios Los inventarios, se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

Propiedad, maquinaria y equipos Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la propiedad, maquinaria y equipos se encuentra registrada a valor de mercado y al costo revaluado según estudio efectuado por peritos independientes.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinaria y equipo pesado	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%
Muebles y enseres	10%
Equipo menor herramientas	10%
Instalaciones desarmables	10%
Equipo de oficina	10%
Instalaciones desarmables	10%
Instalaciones	10%

Propiedades en explotación Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 corresponde al terreno adquirido de la mina Gauchalá-Ishigto en Cayambe.

Inversiones permanentes Al 31 de diciembre de 2010, las inversiones permanentes mantenidas en el Banco del Pichincha C.A., se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado al 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2009, las inversiones permanentes mantenidas en el Banco del Pichincha, Fideicomiso Hit y Fideicomiso la Unión se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado al 31 de diciembre de 2007.

Las inversiones mantenidas en su subsidiaria Panamericana Vial fueron vendidas en el año 2010, las mismas que se encontraban registradas al valor patrimonial proporcional determinado al 31 de diciembre de 2007.

Las otras inversiones se encuentran registradas a su costo reexpresado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La Compañía durante el año 2009, consolidó sus estados financieros con los de su compañía Subsidiaria, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 03.Q.IC1.002, publicada en el Registro Oficial No. 33 del 5 de marzo del 2003.

Cargos diferidos

Es política de la Compañía diferir los costos de los proyectos cuyos ingresos no han sido reconocidos y se transfieren al estado de resultados en base al reconocimiento de los ingresos.

Al 31 de diciembre de 2010, se diferieron los costos de reconstrucción de las carreteras: Cuenca- Pasaje - Machala , Proyecto Hidroeléctrico Sopladora, Tosagua - Chone, Pedernales - Cojimíes, Santo Domingo - Esmeraldas, Progreso - Playas, Montecristi - Jipijapa y Balla Unión Méndez. Al 31 de diciembre de 2009, fueron diferidos los costos de reconstrucción de las carreteras: Selva Alegre - Quinindé, Pedernales - Cojimies, Tosagua - Rocafuerte, Montecristi - Jipijapa, Progreso - Playas, Santo Domingo - Esmeraldas.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, incluye el software el cual se encuentra registrado al costo de adquisición, el cual es amortizado en línea recta a tres años.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente en la proporción establecida como provisión correspondiente a los años del 2007 al 2010. El valor correspondiente a años anteriores no ha sido registrado.

Pasivos diferidos

Corresponde a los anticipos recibidos de sus clientes por los contratos de construcción, los cuales se liquidan con la emisión de la factura correspondiente, por el avance de obra.

Ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos en base al avance de obra; excepto para trabajos contratados con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que reconoce los ingresos en base a las planillas aprobadas y canceladas conforme a requerimientos del MOP.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Utilidad por acción La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Efectivo	1,570,683	53,617,175
Equivalentes de efectivo:		
Banco de Guayaquil:		
Depósito a plazo fijo con un interés anual del 4% y 4.5% y con vencimientos en enero de 2011 y 2010 respectivamente. 1)	2,071,638	2,000,000
HSBC Private Bank:		
Depósitos que no generan interés y con vencimientos en enero, febrero, marzo y diciembre de 2010 respectivamente.	596,483	26,995,332
Banco de la Producción S.A. Produbanco:		
Póliza de acumulación con un interés anual del 5.25% y con vencimiento en enero de 2010.		91,689
Produbank (Panamá) S.A.:		
Póliza de acumulación con un interés del 1.75% y con vencimiento en enero de 2011 y 2010 respectivamente. 2)	1,438,507	1,417,086
	5,677,311	84,121,282

(1) Corresponde a la inversión restringida realizada por Herdoíza Crespo Construcciones en el Banco de Guayaquil como contragarantía de la garantía bancaria emitida por la institución financiera a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. por cuenta de la Asociación Constructora Mazar - Impregilo - Herdoíza Crespo por Fiel Cumplimiento del Contrato. (Nota V).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Corresponde a la inversión restringida realizada por Herdoíza Crespo Construcciones en el Produbanco como contragarantía de la garantía bancaria emitida por la institución financiera a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. por cuenta de la Asociación Constructora Mazar - Impregilo - Herdoíza Crespo por Fiel Cumplimiento del Contrato. (Nota V).

B. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco de la Producción S.A.		
Produbanco:		
Póliza de acumulación con un interés anual del 5.25% y con vencimiento en mayo de 2011.	21,100	-

C. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	5,898,137	10,542,726
Compañías relacionadas (Nota W)	23,275,941	16,512,045
Fondos de garantía	53,470	57,751
Funcionarios y empleados (1)	6,559	5,239
Accionistas	-	2,650,725
Anticipo a proveedores	1,166,026	2,863,579
Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente	1,011,256	2,484,199
Varios deudores	-	414
Otras	84,281	334,072
	31,495,670	35,450,750
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables (2)	157,269	157,269
	31,338,401	35,293,481

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios, empleados y obreros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no se ha efectuado la provisión para cuentas incobrables.

D. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Material de construcción	425,135	-
Combustibles y lubricantes	35,108	-
Repuestos	974,843	-
Hormigón	14,676	-
Combustibles, lubricantes y repuestos	159,995	-
Repuestos	2,286	-
Herramientas	11,027	-
Materias primas	-	200,374
Importaciones en tránsito	90	1,108
	1,623,160	201,482

E. Propiedad, maquinaria y equipos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Terrenos	437,863	710,607
Edificios	61,000	61,000
Maquinaria y equipo pesado (1)	106,432,570	65,909,976
Vehículos	30,482,035	21,765,496
Equipo menor y herramientas	1,865,421	1,394,631
Activo fijo en proceso de montaje	162,572	2,321,026
Equipo técnico	277,906	213,939
Equipo mecánico	241,901	343,515
Muebles y enseres	125,320	178,247
Equipos de computación	103,992	184,136
Instalaciones desarmables	195,853	184,853
Equipos de oficina	56,908	59,186
Obras de arte	11,844	11,844
Activos fijo en tránsito	4,310,999	865,628
	144,766,184	94,204,084
Menos depreciación acumulada	36,476,404	28,946,613
	108,289,780	65,257,471

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	94,204,084	79,041,071
Compras	25,077,060	15,377,315
Ventas	(160,407)	(445,402)
Aporte de capital	(2) 30,683,039	-
Bajas	(4,787,169)	-
Avalúo de terrenos	(3) (231,100)	231,100
Ajuste al gasto	(19,323)	-
Saldo final	144,766,184	94,204,084
Depreciación acumulada		
ajustada:		
Saldo inicial	28,946,613	19,128,468
Gasto del año	12,333,384	9,995,813
Ventas	(97,060)	(177,668)
Bajas	(4,706,533)	-
Saldo final	36,476,404	28,946,613

- (1) Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía mantiene con Seguros Confianza un contrato de prenda industrial abierta sobre los equipos por un valor de 3,973,890 (Nota W, literal b) para respaldar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y buen uso de anticipos emitidas por la aseguradora por un valor de 29,179,731 (Nota V, numeral 1).

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía mantiene con Produbanco un contrato de prenda comercial ordinaria sobre los equipos y maquinaria por un valor de 2,932,285 (Nota X, literal c) como contragarantía de las garantías bancarias emitidas por la entidad financiera por un valor de 2,824,536 a solicitud de la Asociación Constructora Mazar Impregilio - Herdoíza Crespo Construcciones.

- (2) Corresponde a los activos recibidos de su Accionista Constructora Herdoíza Guerrero como aportes para aumento de capital por 30,683,039 (Nota O).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (3) Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía realizó la actualización de varios terrenos ubicados en la Provincia de Tungurahua en base al avalúo comercial establecido en el impuesto predial del 1 de enero de 2010. Al 31 de diciembre de 2010, el mencioando avalúo fue reversado por 231,100.

F. Inversiones permanentes Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		Valor % de Patrimonial Tenencia Proporcional	Valor Nominal	Valor Nominal	Costo 2010	Costo 2009
Panamericana Vial S.A.						
Panavial	(1)	99.990 %	5,860,784	720,000	-	5,860,784
Banco Pichincha C.A.	(2)	0.789 %	3,251,919	875,429	3,251,919	2,813,041
Consorcio Herdoíza Crespo						
Federicci	(2)	- %	241,040	-	241,040	241,040
Fideicomiso Unión	(4)	0.200 %	7,733	1,892	7,733	7,733
Fideicomiso Hit	(4)	1.898 %	273,446	-	273,446	273,446
Cesiones mineras	(5)	- %	133,000	-	133,000	133,000
					3,907,138	9,329,044

El movimiento de inversiones permanentes, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	9,329,044	9,117,023
Dividendos acción	-	514,401
Ventas	(5,860,784)	-
Actualización valor patrimonial proporcional	438,878	-
Baja de inversiones permanentes	-	(302,380)
Saldo final	3,907,138	9,329,044

- (1) Al 31 de diciembre de 2009, estas inversiones se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado a diciembre 31 de 2007.
- (2) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, estas inversiones se encuentran registrada al valor patrimonial proporcional determinado a diciembre 31 de 2010 y 2007 respectivamente.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (3) Corresponde al aporte equivalente al 50 por ciento del valor establecido en el contrato de Asociación celebrado con el Ing. Fortunato Federicci para la construcción y mantenimiento de la carretera Méndez Morona.
- (4) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, estas inversiones se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado a diciembre 31 de 2007.
- (5) Corresponde a la compra de la cesión minera para la explotación en el sector de Puenbo - Tababela por un lapso de 30 años.

G. Cuentas por cobrar largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Compañías relacionadas (Nota W) (1)	-	760
	-	760

- (1) Al 31 de diciembre de 2009, corresponde a facturas por trabajos en la vía y pagos por pasivos de su subsidiaria Panamericana Vial S.A. Panavial, la cual fue cancelada durante el año 2010.

H. Cargos diferidos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Software	78,028	96,979
Obras en proceso	27,154,056	22,181,659
	27,232,084	22,278,638
Menos amortización acumulada	30,376	44,090
	27,201,708	22,234,548

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	22,278,638	5,564,927
Adiciones	27,169,815	22,226,895
Bajas	(34,710)	(4,559)
Asignación costos proyectos	(22,181,659)	(5,508,625)
Saldo final	27,232,084	22,278,638
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	44,090	40,364
Amortización del año	20,996	8,285
Bajas	(34,710)	(4,559)
Saldo final	30,376	44,090

I. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores	12,949,150	3,889,926
Compañías relacionadas (Nota W)	37,511,026	37,821,802
Retenciones en la fuente	416,741	264,495
Fondo de garantía subcontratistas (1)	169,364	162,334
Subcontratistas	-	376,554
Accionistas	-	209
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	323,343	205,622
Otras cuentas por pagar	853,446	4,681,202
Anticipos por liquidar	-	239,015
	52,223,070	47,641,159

(1) Corresponde a la retención del 5% del valor de los contratos, el mismo que será devuelto el momento de ser suscrita el acta de recepción definitiva.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

J. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	599,872	718,944
Provisión del año	1,988,214	1,994,232
Pagos efectuados	(1,835,835)	(2,113,304)
Saldo final	752,251	599,872
Participación de los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	3,654,317	1,953,131
Provisión del año	1,138,253	3,607,831
Pagos efectuados	(3,720,634)	(1,906,645)
Ajustes año anterior	66,317	-
Saldo final	1,138,253	3,654,317
	1,890,504	4,254,189

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

K. Pasivo diferido Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Santo Domingo Esmeraldas	-	13,600,686
Tosagua Chone	174,533	-
Playas - Progreso (GPG.)	1,581,513	10,051,912
Montecristi - Jipijapa	4,261,840	5,889,499
Selva Alegre - Saguangal	-	1,390,155
Bella Unión - Limón (Tramo I)	-	33,420
Bella Unión - Limón (Tramo II)	-	92,055
Gonzales Vera Carlos Fabian	307	-
Compañías relacionadas (Nota W) (1)	-	2,557,213
	6,018,193	33,614,940

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Al 31 de diciembre de 2009, corresponde a parte del resultado de la liquidación del Consorcio Amazonas, registrado como un pasivo en virtud de que se encuentra pendiente de cobro. Al 31 de diciembre de 2010, este valor fue reconocido como un ingreso del período.

L. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para el año 2010 y las tasas del 25% y 15% para el año 2009.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siendo estos maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2007 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	8,155,881	24,052,205
Menos ingresos exentos	(567,528)	-
Base para la participación a trabajadores	7,588,353	24,052,205
15% participación a trabajadores	1,138,253	3,607,831
Utilidad después de participación a trabajadores	6,450,100	20,444,374
Más gastos no deducibles	1,715,740	5,796,278
Menos ingresos exentos	-	(3,197,815)
Más gastos incurridos para generar ingresos exentos	304	-
Otras partidas conciliatorias	(248,753)	(167,005)
Participación a trabajadores provenientes de ingresos exentos	-	478,296
Base imponible sobre utilidades reinvertidas (Nota O)	-	14,400,000
Impuesto a la renta afectado por el 15%	-	2,160,000
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	7,917,391	8,954,128
Impuesto a la renta afectado por el 25%	1,979,348	2,238,532
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	1,979,348	4,398,532

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	3,182,638	1,419,229
Provisión del año	1,979,348	4,398,532
Pagos efectuados	(3,182,638)	(1,419,229)
Menos retenciones del año	(1,281,285)	(909,748)
Anticipo impuesto a la renta	(597,332)	(306,146)
Saldo final	100,731	3,182,638

M. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2010	2009
Diciembre 31,		
Fondo Administrado Consorcio Herdoíza Crespo Fortunato Federicci (Nota W)	(1) 14,852,314	14,814,492
	14,852,314	14,814,492

(1) Corresponde a los valores entregados para el manejo de las transacciones relacionadas con la ejecución de los trabajos realizados por el Consorcio Herdoíza Crespo, Fortunato Federicci en relación con la construcción de la carretera Méndez Morona. Consorcio que fue liquidado en mayo de 2007 mediante acta de terminación mutua. La liquidación contable y definitiva del Consorcio se realizará el momento en que el Ministerio de Obras Públicas cancele los valores que se mantienen pendientes.

N. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	816,840	256,346
Provisión del año	216,062	560,494
Pagos efectuados	(13,154)	-
Saldo final	1,019,748	816,840

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2010	2009
Desahucio:		
Saldo inicial	198,061	-
Provisión del año	125,798	198,061
Pagos efectuados	(44,195)	-
Saldo final	279,664	198,061
	1,299,412	1,014,901

O. Capital social Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 54.083.039 y 9.000.000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1 cada una respectivamente.

Mediante escritura pública del 18 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de diciembre de 2010, la Compañía aumentó el capital social en 45,083,039, mediante la reinversión de las utilidades generadas en el año 2009 de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno por 14,400,0000, la aporte en especie de activos fijos por parte de su accionista Constructora Herdoíza Guerrero por 30,683,039 (Nota E, numeral 2).

P. Aportes para futura capitalización Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 20 de agosto de 2010, se decide la devolución de aportes a futuras capitalizaciones por 43,000,000.

En el año 2009, se recibió aportes por 43,000,000 en efectivo, 3,790,500 de compensación de créditos por dividendos por pagar y se reclasificó a cuentas por pagar relacionadas 15,072,449 de las aportaciones recibidas en el año 2008.

Q. Capital adicional Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- R. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía efectuó la apropiación requerida por Ley.
- S. Reserva facultativa** Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.
- T. Reserva por valuación** Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No.00.Q.ICI.013 de fecha 10 de agosto del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías.
- Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía realizó la actualización de varios terrenos ubicados en la Provincia del Tungurahua en base al avalúo comercial establecido en el impuesto predial al 1 de enero de 2010 por US\$231,100 (Nota E, numeral 3), este registro fue reversado al 31 de diciembre de 2010.
- Incluye también el efecto (incremento) de la actualización al valor patrimonial de la inversiones permanentes realizados en años anteriores, de acuerdo a lo determinado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 18.
- El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluble del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.
- U. Utilidades retenidas** Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo de esta cuenta, excepto 14,400,000 del año 2009 monto a reinvertir (Nota O), está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.
- V. Garantías** Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía contrató las siguientes pólizas de seguros y garantías bancarias a favor de terceros:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Diciembre 31, 2010 Valor
Gobierno Provincial del Guayas	12-Dic-10	Construcción de las obras de ampliación de Progreso - Playas (1)	2,041,512
MTOP	13-Sep-10	Rectificación, Mejoramiento Bella Unión - Limón T.1. (1)	599,077
MTOP	13-Nov-10	Reconstrucción de la carretera Montecristi . Jipijapa (1)	1,557,326
MTOP	18-Nov-10	Reconstrucción de la carretera Montecristi . Jipijapa CC (1)	3,057,374
Ministerio de Energía	17-Ene-10	Plan de Manejo Ambiental - Cantera Miguel 2 (1)	5,953
Ministerio de Energía	17-Ene-10	Plan de Manejo Ambiental - Cuscungo(1)	5,953
MTOP	25-Dic-10	Reconstrucción y mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua /CC RA (1)	15,020
MTOP	26-Sep-10	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes / OC #2 (1)	248,119
MTOP	26-Sep-10	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes / CC (1)	183,126
MTOP	26-Sep-10	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes (1)	301,177
MTOP	27-Sep-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / CC (1)	269,000
MTOP	27-Sep-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone (1)	458,364
MTOP	27-Sep-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone (1)	458,364
MTOP	27-Sep-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / CC (1)	269,000
MTOP	27-Sep-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / OC N°3 (1)	391,537
MIN. ENERGIA	26-Ene-10	Plan Manejo Ambiental - Cantera Callo Chico (1)	3,140
MTOP	30-Nov-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / CC N°2 (1)	174,533
MTOP	31-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento Rocafuerte - Tosagua CC (1)	1,222,340
MTOP	2-Oct-10	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo - Esmeraldas / CC (1)	787,747
MTOP	3-Oct-10	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes (1)	301,177
MIN. ENERGÍA	7-Feb-10	Plan de Manejo Ambiental - Cantera HCC3 (Chasqui) (1)	5,100
MTOP	14-Oct-10	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua / OC N°3 (1)	1,782,826
Suman y Pasan			14,137,765

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Diciembre 31, 2010 Valor
Suman y Vienen			14,137,765
MTOP	15-Oct-10	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo - Esmeraldas / OC N° 1 (1)	1,694,119
MTOP	20-Oct-10	Reconstrucción carretera Montecristi - Jipijapa / CC (1)	382,172
I.M. AMBATO	20-Dic-10	Construcción Integral del Puente "Juan León Mera" (1)	274,795
MTOP	22-Oct-10	Reconstrucción y Mantenimiento Cuenca - Pasaje (1)	602,317
MTOP	22-Oct-10	Reconstrucción y Mantenimiento Cuenca - Pasaje / CC (1)	330,937
MTOP	22-Oct-10	Construcción de las obras de ampliación de Progreso - Playas / RP (1)	259,879
MTOP	25-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / CC N° 2 RA (1)	1,876
MTOP	30-Oct-10	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo - Esmeraldas (1)	1,615,482
MTOP	30-Oct-10	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo - Esmeraldas (1)	1,615,482
MTOP	9-Nov-10	Construcción y Mantenimiento Selva Alegre - Quininde / CC (1)	211,359
MTOP	9-Nov-10	Construcción y Mantenimiento Selva Alegre - Quininde (1)	671,492
MTOP	9-Nov-10	Construcción y Mantenimiento Selva Alegre - Quininde / CC (1)	211,359
GOV.PROV. GUAYAS	21-Nov-10	Construcción de las obras de ampliación de Progreso - Playas (1)	1,291,440
MTOP	28-Nov-10	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua / CC (1)	597,179
MTOP	28-Nov-10	Reconstrucción y Mantenimiento de Tosagua - Chone / CC N° 2 (1)	29,089
MTOP	31-Dic-10	Construcción de las obras de ampliación de Progreso - Playas / CC N° 1 (1)	20,924
MTOP	6-Dic-10	Reconstrucción de carretera Montecristi - Jipijapa (1)	1,093,290
MTOP	12-Dic-10	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión - Limón T2 (1)	387,393
MTOP	12-Dic-10	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión - Limón T2 / CC (1)	219,435
MTOP	15-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone / OC N° 5 (1)	792,542
MTOP	16-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua (1)	982,732
Suman y Pasan			27,423,058

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Diciembre 31, 2010 Valor
Suman y Vienen			27,423,058
MTOP	16-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocasfuerte - Tosagua (1)	982,732
MTOP	21-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento Cuenca - Pasaje / OC #2 (1)	385,509
MTOP	21-Dic-10	Reconstrucción y Mantenimiento Cuenca - Pasaje / OC #1 (1)	200,000
MTOP	23-Dic-10	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre - Quinde / OC N°1 (1)	183,292
MIN. ENERGÍA	26-Nov-10	Plan de Manejo Ambiental - Cantera HCC B (Petrillos) (1)	4,540
Río Guayas		Póliza de Todo Riesgo de Construcción por el	14,855,593
		Póliza de Acumulación para respaldar la garantía emitida por el Banco de Guayaquil para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato firmado entre HIDROPAUTE y Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo. (Nota A, numeral 1).	2,824,536
BANCO DE GUAYAQUIL	04-ene.10	Garantía a favor de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. , para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del proyecto	
PRODUBANCO	31-dic-09	Hidroeléctrico Paute - Sopladora	742,780
			47,602,040

(1) Garantías emitidas por Seguros Confianza por un total de 29,179,731 (Nota X, literal b), se encuentran respaldadas por un contrato de prenda industrial abierta sobre equipos (Nota E, numeral 1).

W. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota C)		
Markam Cía. Ltda.	1,971,414	1,973,788
Consorcio Impregilio - HCC	1,377,582	8,797,370
Suman y pasan	3,348,996	10,771,158

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	3,348,996	10,771,158
Consortio Herdoíza Crespo y Asociados	1,363,435	1,363,435
Consortio Herdoíza Crespo - Federicci	-	393
Consortio Herdoíza Crespo - Equitesa S.A.	8,290,694	4,377,059
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.	8,875,541	-
Panamericana Vial S.A. Panavial	1,253,840	-
Otras	143,435	-
	23,275,941	16,512,045

Cuentas por cobrar		
largo plazo: (Nota G)		
Panamericana Vial S.A. Panavial	-	760

Cuentas por pagar: (Nota I)		
Consortio Herdoíza Crespo - Federicci	37,511,026	37,511,026
Panavial Vial S.A. Panavial	-	310,776
	37,511,026	37,821,802

Pasivo diferido (Nota K)		
Consortio Amazonas	-	2,557,213

Pasivo a largo plazo (Nota M)		
Consortio HCC - Federicci	14,852,314	14,814,492

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ingresos obras:		
Panamericana Vial S.A. Panavial		
Venta de material petreo	-	114,384
Consortio HCC - Impregilio		
Ingreso planillas de trabajo	3,072,352	16,558,700
Suman y pasan	3,072,352	16,673,084

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en	2010	2009
Suman y vienen	3,072,352	16,673,084
Alquiler de maquinaria Constructora Herdoíza Guerrero	-	2,574,884
Venta de material petreo Consortio HCC & Equitesa	1,585,101	-
Ingreso planillas de trabajo	7,719,034	3,835,296
	12,376,487	23,083,264
Servicios:		
Constructora Herdoíza Guerrero:		
Alquiler de maquinaria Panamericana Vial S.A. Panavial	6,499,440	-
Asesoría técnica	2,500,000	-
Alquiler de maquinaria	5,594,400	-
	14,593,840	-

X. Contratos

a) Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Carretera "Rumichaca Riobamba"

En octubre 4 de 2000, Panamericana Vial S.A. Panavial con la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., firmaron un contrato para la ejecución de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la carretera Rumichaca Guayllabamba y Aloag Riobamba, adicionalmente proporcionar la dirección técnica, equipo, mano de obra, materiales y operación; así como, dos los demás elementos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

El valor del contrato será establecido en función a las planillas mensuales por obra ejecutada, presentadas por la Contratista y aceptadas por la Concesionaria, en función de las cantidades de obra efectivamente realizadas por la Contratista multiplicadas por los precios unitarios constantes en el Anexo I del contrato.

Los precios unitarios, serán reajustados en función del índice de inflación a nivel nacional, establecido por el INEC.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago de las planillas se realizará de acuerdo al Flujo de Recursos Disponibles de la Concesionaria y en todo caso para los saldos semestrales no cubiertos se aplicará la tasa de interés del 18% anual.

El plazo total para la iniciación, ejecución y terminación de las obras ordenadas por la Concesionaria, constará en cada "Orden de Trabajo". Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, considerando las ampliaciones de plazo, la Contratista pagará una multa equivalente al uno por mil del monto de la "Orden de Trabajo".

b) Contrato de prenda industrial abierta.

Con fecha 20 de abril de 2004, la Compañía Seguros y Reaseguros S.A. y Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de prenda industrial abierta, bajo los siguientes antecedentes:

La Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. ha solicitado a Confianza S.A., la emisión de pólizas de fiel cumplimiento de contrato, buen uso de anticipo, seriedad de oferta, buena calidad de materiales y debida ejecución de obra, finanzas legales, fianzas judiciales, garantías de arrendamiento y/o garantías aduaneras y todas las relacionadas con el ramo de Fianzas, cuyos beneficiarios son personas naturales y jurídicas del sector privado como del sector público.

Adicionalmente, la Compañía se encuentra gestionando la emisión de nuevas pólizas por lo que existe la eventualidad o contingencia de que Confianza S.A., pueda honrar sus pólizas de seguros, convirtiéndose por el Ministerio de la Ley, en acreedora de las obligaciones contraídas o por contraerse en virtud de tales pólizas de seguro. Por otra parte la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. autoriza expresamente a Confianza S.A. a efectuar las renovaciones de las pólizas de seguros emitidas o que se emitirán en lo posterior.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Para garantizar todas las obligaciones pasadas, presentes o futuras, la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. por los derechos que representa, hubiere contraído o contrajeran a favor de la orden de Confianza S.A., ya sea por primas, comisiones, impuestos por emisión de pólizas de seguro, y/o garantías, en razón o como consecuencia de los pagos que la compañía aseguradora debiera efectuar al o los beneficiarios de las pólizas, como de las obligaciones provenientes de cualquier tipo de garantía o contragarantía personal o real que haya constituido o que constituya por cuenta a favor o a la orden de Confianza, constituye Prenda Industrial Abierta la maquinaria de propiedad de la parte deudora por 3,973,890 (Nota E, numeral 1).

La deudora principal y prendaria se obliga a no vender los indicados bienes sin autorización escrita de Confianza S.A. y se dan en prenda a favor de la aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 579 del Código de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2010, Seguros Confianza ha emitido garantías por 29,179,731 (Nota V, numeral 1).

c) Prenda Comercial Ordinaria

Con fecha 22 de diciembre de 2009 el Banco de la Producción S.A. Produbanco y Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran varios contratos de prenda comercial ordinaria, bajo los siguientes antecedentes:

El Banco ha otorgado a Herdoíza Crespo Construcciones, créditos bajo forma de garantías bancarias por 2,824,536 a un plazo de 89 días plazo contados desde la fecha de suscripción. (Nota E, numeral 1, párrafo 2).

Con el objeto de garantizar el pago de la(s) obligación(es) contraída(s) para con el Banco, como también para garantizar el pago de los intereses estipulados y de mora de acuerdo a lo dispuesto por el organismos competente, vigente a la fecha en que se haga exigible la obligación de pago, los costos judiciales, honorarios y demás gastos a que hubiere lugar, Herdoíza Crespo Construcciones S.A. constituye a favor del Banco de la Producción S.A. Produbanco, prenda comercial ordinaria sobre bienes por un valor total de 2,932,285 (Nota E, numeral 1).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Banco y el deudor de común acuerdo, designan como depositario de los bienes dados en prenda a Herdoíza Crespo Raúl Marcelo de conformidad con el Código de Comercio y demás leyes vigentes. El Depositario deja constancia de que acepta su cargo y que ha recibido, en esta fecha, en su totalidad y a entera satisfacción los bienes descritos en los contratos, por lo que se obliga a tenerlos bajo su custodia y cuidado, velando por su conservación, hasta que sean devueltos en derecho, para lo cual responderá a toda especie de culpa.

Los bienes que han sido entregados al depositario en la fecha de este contrato, deberán permanecer bajo su cuidado en Quito y solo se movilizarán con autorización escrita del Banco.

El deudor para proteger los bienes prendados, se obliga a contratar un seguro contra los riesgos que el Banco le solicite. Dicho seguro será endosado a favor del Banco y deberá estar constituido a la fecha de suscripción de este contrato.

d) Contrato de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua Chone de la Provincia de Manabí.

Con fecha 12 de julio de 2005, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran un contrato de reconstrucción (durante dieciocho meses) y mantenimiento (durante veinticuatro meses) de la carretera: Tosagua Chone de 16.50 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 9,167,272.

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 2,750,182, valor que será reajustado de acuerdo al contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto es el setenta por ciento, que asciende al monto de 6,417,090 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de reconstrucción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de dieciocho meses calendario, contado a partir de la fecha que el M.O.P. entregue el anticipo respectivo. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de reconstrucción real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha de pago del anticipo por parte de la entidad, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la reconstrucción o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos.

**Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Orden de Cambio No 1

Con fecha de 17 de marzo de 2006, mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza una ampliación de plazo de 58 días para la terminación de esta obra hasta el 9 de mayo de 2007.

Orden de Cambio No 2

Con fecha 15 de agosto de 2006 mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza una ampliación de plazo de 89 días para la terminación de esta obra hasta el 6 de agosto del 2007.

Orden de Cambio No 3

Mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza un incremento al valor del contrato por 7,830,736.

Orden de Cambio No 4

Mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza la ampliación de un mes a partir del 27 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2009, tiempo estimado para la implementación del contrato complementario en el mismo que se regularizará el plazo total para su terminación.

Orden de Cambio No 5

Con fecha 01 de diciembre del 2010 mediante esta Orden de cambio Ministerio de Obras públicas autoriza una ampliación de 114 días para la terminación de esta obra hasta el 10 de julio de 2011.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- e) **Contrato complementario otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de la Compañía HCC S.A. para la construcción de la carretera Tosagua - Chone.**

El 27 de diciembre de 2007, se suscribe entre el Ministro de Transporte y Obras Públicas y la Empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A. el contrato complementario el cual tiene por objeto la creación, disminución, supresión de rubros; e incremento en cantidades de obra, para ejecutar los trabajos de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua - Chone, de 16,50 km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí, de conformidad con la tabla de cantidades y precios constante en el contrato, para lo cual se establece como fuente de "Material de Mejoramiento" las canteras de Picoaza en reemplazo de la mina de Simbocal. Mejoramiento de la Sub resante con suelo seleccionado, incluido el transporte de 66,25 km. Constructivamente no se ejecutarán los rubros: capa de hormigón asfáltico reciclado mezclado en la planta en caliente e=0,15m, por lo que se suprimen y como consecuencia se incrementa el rubro: capa de rodadura de homigón asfáltico mezclado en planta e=0,16m.

El valor de este contrato asciende a US\$5,374,152 monto que no se encuentra incluido IVA, que serán pagados con recursos que se asignarán en el Ejercicio Fiscal 2008.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el 30% de su valor. Previamente a su entrega, la contratista rendirá una de las garantías previstas en la norma del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el igual valor del anticipo, la que se reducirá en proporción que se vaya amortizando aquel.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario será de 23 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, es decir hasta el 27 de noviembre de 2009.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Contrato modificadorio otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. para la reconstrucción de la carretera Tosagua-Chone de 16,50km. de Longitud.

El 23 de septiembre de 2010, se suscribe un contrato modificadorio según memorando No. SIT-2010-1256-ME del 22 de julio de 2010, en el que informa el subsecretario de Infraestructura del Transporte, para financiar la ejecución de varios proyectos entre ellos la carretera Tosagua - Chone de 16,50 Km. de longitud.

De acuerdo con la certificación emitida por el Director Financiero del MTOP en Memorando No. DF-2010-1451-ME de 13 de septiembre de 2010, convienen en determinar que la fuente de financiamiento para el pago de las obligaciones del contrato suscrito el 12 de julio de 2005 y sus contratos accesorios.

Contrato complementario otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de la Compañía HCC S.A. para la construcción de la carretera Tosagua - Chone No. 3.

El 30 de agosto de 2010, se suscribe el presente contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., las ordenes de cambio No. 1,2,3 y 4 aprobadas el 17 de marzo, 15 de agosto de 2006, 23 de octubre de 2008 y 27 de noviembre de 2009 y el actas de justificación de plazo contractual suscrita el 4 de diciembre de 2007, documentos a través de los cuales, se incrementa cantidades de obra por el monto US\$7,830,736 y se prorroga el plazo contractual hasta el 27 de diciembre de 2009.

El presente contrato complementario, a fin de cambiar la fuente de materiales de la Mina Ilusión en reemplazo de la del Río Blanco y establecer un precio unitario adicional para el transporte de materiales pétreos para la capa de rodadura de Hormigón de Cemento Pórtland, en un valor de US\$0.26 m3/Km., a partir del 9 de agosto de 2010, en reemplazo del precio unitario establecido en el contrato complementario No.1 y 2, suscrito el 27 de diciembre de 2007 y el 17 de diciembre 2009, de conformidad con la recomendación impartida por el subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No. SIT-2010-1495-ME de 19 de agosto 2010.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Contrato complementario otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de la Compañía HCC S.A. para la construcción de la carretera Tosagua - Chone No. 4.

El 4 de octubre de 2010, se suscribe el presente contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la compañía Herdoiza Crespo Construcciones S.A.

El contrato complementario se firma para cumplir el objeto contratado y terminar las obras adicionales necesarias para la conclusión del proyecto comprometiéndose a ejecutar la intervención en los accesos Oriental a Tosagua y San Antonio con pavimento flexible en lugar del pavimento rígido, cuya obligación se estipuló en el contrato complementario No.2 suscrito el 17 de diciembre de 2009, la creación de los rubros: a) Capar de rodadura de hormigón asfáltico, b) Transporte de materiales para capa de rodadura de hormigón asfáltico, c) Transporte de materiales pétricos para pavimento de reajuste de precios, a ser aplicados en la ejecución de trabajos en la vía Tosagua-Chone, constante el memorando No. SIT-2010-1637-ME de 7 de septiembre de 2010 y los informes de las Unidades Técnicas que administran el proyecto.

Por la celebración de este contrato complementario se mantiene el plazo fijado en el contrato complementario No. 2, es decir hasta el 11 de marzo de 2011.

- f) **Protocolización de los documentos relacionados al contrato complementario para crear rubros, obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Tosagua y San Antonio para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua - Chone en la Provincia de Manabí.**

Con fecha 17 de diciembre de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoiza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario a fin crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Tosagua y San Antonio para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Tosagua - Chone de 16.50 kilómetros de Longitud en la Provincia de Manabí.

El valor del contrato complementario asciende a 581,776.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste, y para responder con las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo 13 meses, contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal, mismas que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en éste contrato complementario.

- g) Contrato de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Cuenca Pasaje Machala, Tramo Cuenca Lentag ubicada en la Provincia del Azuay.**

Con fecha 27 de julio de 2005, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinticuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje Machala, Tramo Cuenca Lentag de 55 Km. de longitud, ubicada en la provincia del Azuay.

El valor aproximado de la obra es de 12,046,330.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago será en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 3,613,899, valor que será reajustado de acuerdo al contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil, esto es, el setenta por ciento, que asciende al monto de 8,432,431, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de reconstrucción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de quince meses calendario, contado a partir de la fecha que el M.O.P. entregué el anticipo respectivo. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de reconstrucción real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha de pago del anticipo por parte de la entidad, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Transcurridos mínimo 24 meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la reconstrucción o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos.

Orden de Cambio No 1

Con fecha 17 de abril de 2008, mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas autoriza el incremento al valor del contrato en 4,000,000, además su plazo de acuerdo al informe de Fiscalización contratada se incrementa en 3 meses, es decir hasta 20 de diciembre de 2008.

Con fecha 26 de abril de 2006, se firmó un nuevo contrato complementario (literal h).

Orden de Cambio No 2

Mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas autoriza la extensión del plazo hasta 20 de mayo de 2009.

- h) Acta de Recepción Provisional de los Trabajos de Reconstrucción y Mantenimiento de la carretera "Cuenca-Pasaje-Machala", tramo: "Cuenca (el Salado) - Lentag", de 55.00 Km de longitud, abscisas Km 00+000.00 - Km 55+000.00, ubicada en la provincia del Azuay.

Con fecha 29 de julio de 2009, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., se constituyen en comisión a fin de dejar constancia de los resultados obtenidos en la diligencia de recepción provisional.

Los plazos de ejecución de obras de reconstrucción y de ejecución de obras de mantenimiento son de 15 meses y 24 meses, contados a partir de la entrega del anticipo y la suscripción del acta de Entrega Recepción Provisional respectivamente.

Tomando en consideración las dos Órdenes de Cambio la comisión determina que los trabajos se han ejecutado dentro del plazo autorizado es decir hasta el 20 de mayo de 2009.

La Comisión designada para la inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, los cuales son objeto de la Recepción Provisional, mismas que se realizaron de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002.

La liquidación de los trabajos realizados se han tramitado en 45 planillas, de las cuales están pendientes de pago las planillas No: 26, 27, 28, 31, 42(saldo) y 45.

La liquidación del reajuste de precios se tramitará una vez cancelados todos los valores.

Los anticipos entregados al contratista para la ejecución de las obras del contrato original y complementario, han sido devengados totalmente tanto del contrato original como del contrato complementario, por un valor total de 5,599,522.23.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- i) **Contrato de mejoramiento y rectificación (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Pedernales - Cojimíes, ubicada en la Provincia de Manabí.**

Con fecha 21 de agosto de 2006 el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de mejoramiento y rectificación (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 Km de longitud ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 6,023,537.83 más IVA.

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 1,807,061.35. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros.

El valor restante de la obra civil esto es el setenta por ciento, que asciende al monto de 4,216,476.48 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

La Contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder a obligaciones contraídas frente a terceros, relacionado con el contrato, entrega a favor del contratante una garantía del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo que la entidad le otorga, el contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato con la certificación del reaseguro, por un monto equivalente al total del anticipo reajustado. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha en que el MOP notifique que el anticipo se encuentre disponible. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos a los cinco días, desde la fecha de suscripción del contrato, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a rectificación, mejoramiento o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

j) Contrato Complementario de Mejoramiento, Rectificación y Mantenimiento de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 km

El 18 de diciembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario a fin de crear, disminuir, eliminar, e incrementar los rubros establecidos en el contrato principal para el proyecto de Mejoramiento, rectificación y mantenimiento de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 km de longitud, ubicada en Manabí se ejecute de hormigón asfáltico de 2”.

El valor del contrato complementario asciende a 2,896,634.57.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder a las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del costo del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 21 de agosto de 2006.

Acta de justificación de plazo

El 8 de octubre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un acta de justificación de plazo en la que se deja constancia de que en el lapso comprendido entre el 24 de junio de 2009 hasta la suscripción de la presente acta, la contratista por las circunstancias referidas en la cláusula antecedente, se halló impedida de ejecutar en su totalidad el proyecto contratado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Hace referencia sobre la necesidad de tramitar un contrato complementario para el cambio de doble tratamiento superficial a hormigón asfáltico de la vía, para lo cual el señor Ministro ha dispuesto a la Dirección Financiera la consecución de la partida presupuestaria, la que hasta la presente fecha no se ha obtenido, y el plazo previsto en la Orden de Cambio No. 2 ha fenecido el 23 de junio de 2009, recomendando la suscripción de un acta que justifique el plazo contractual desde el 24 de junio de 2009 hasta la fecha de suscripción de la referida Acta y su ampliación en 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la respectiva Acta.

Por la presente Acta se amplía el plazo contractual para la terminación de los trabajos en tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Justificación de Plazo, la cual deberá ser considerada en el Acta entrega recepción de los trabajos al liquidar el plazo contractual.

Acta de recepción provisional de los trabajos de Mejoramiento y rectificación de la carretera "Pedernales - Cojimies de 34.26 km. de longitud.

Antecedentes.

Mediante contrato celebrado el 21 de agosto de 2006, la contratista Herdoíza Crespo Construcciones S.A., se comprometió para con el Estado Ecuatoriano y por éste con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, a realizar el mejoramiento y rectificación (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera "Pedernales - Cojimies" de 34.26 km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí, por un monto de seis millones veinte y tres mil quinientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América US\$ 6,023,538 en un plazo de ejecución de 15 meses calendario.

Inspección de la Obra

La comisión designada para el efecto, constituidos en el lugar de los trabajos el día 11 de enero del 2011 y una vez realizado el recorrido de inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos constracuales, los cuales son objeto de la recepción Provisional.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Liquidación del Plazo

De acuerdo a lo establecido en la Orden de Cambio No. 3 se cumplió el plazo contractual el 01 de enero de 2010.

Cantidades de obras ejecutadas

Las obras ejecutadas en la rectificación, mejoramiento y rectificación de la carretera: "Pedernales - Cojimies" de 34.26 km. de longitud; se realizaron de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002. Especificaciones especiales e instrucciones impartidas por la fiscalización del proyecto.

Liquidación económica

Los trabajos realizados y sus respectivos reajustes provisionales se han tramitado en las referidas planillas desde la No. 1 (junio de 2007), hasta la No. 34 (liquidación) período (Dic/2010) por un valor de 14,944,139.

Constancia

La comisión de recepción provincial del mejoramiento y rectificación de la carretera; "Pedernales - Cojimies" de 34.26 km. de longitud; deja constancia que los trabajos ejecutados hasta la suscripción del presente acta se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas, las directrices y órdenes de fiscalización; y, en los plazos establecidos en los documentos contractuales.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- k) Contrato de construcción (durante 30 meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Selva Alegre - Quinindé, Tramo: Selva Alegre - Saguangal, de 37.72 Km de longitud, además, la construcción de los puentes sobre los ríos Quinde de 43 metros, San Andrés de 35 metros, Chaguayacu de 40 metros, Chontal de 29 metros y Magdalena de 61 metros, ubicados en las provincias de Imbabura y Esmeraldas.

Con fecha 1 de septiembre de 2006, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de construcción (durante 30 meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Selva Alegre - Quinindé, Tramo: Selva Alegre - Saguangal, de 37.72 Km de longitud, además, la construcción de los puentes sobre los ríos Quinde de 43 metros, San Andrés de 35 metros, Chaguayacu de 40 metros, Chontal de 29 metros y Magdalena de 61 metros, ubicados en las provincias de Imbabura y Esmeraldas.

El valor aproximado de la obra es de 13,429,840.12 más IVA.

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 4,028,952.04. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, que asciende al monto de 9,400,888.08 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de construcción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de treinta meses calendario, contado a partir de la fecha que el MOP notifique que el anticipo se encuentre disponible. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha que se notifique que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la construcción, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la construcción o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Costo más porcentaje

Mediante telegrama 001-C-Z-3 de fecha 23 de julio de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de 101,903 m3 de excavación en roca, 33,600 m2 de geotextil para subdren y 6,656 m3 de material filtrante, por un costo de 832,758, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 021-C-Z-3 de fecha 23 de noviembre de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de reubicación de postes de líneas eléctricas del Km. 0+000 al 11+000, de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 7,437, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 002-C-Z-3 de fecha 22 de diciembre de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de excavación en roca desde el Km. 0+000 al 21+000, de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 345,277, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 016-C-Z-3 de fecha 31 de enero de 2008, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución del rubro hormigón estructural de 240 Kg/cm2 en estructura de puente Quinindé de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 15,418, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

l) Contrato Modificatorio Selva Alegre Saguangal

Con fecha 15 de junio de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato modificatorio a fin de corregir el error manifiesto de hecho incurrido en la cláusula séptima (plazo), numeral 7.01 del Contrato Complementario suscrito el 3 de septiembre de 2008, para realizar trabajos de construcción y mantenimiento de la carretera Selva Alegre Quininde tramo Selva Alegre Saguangal, de 37.72 Km de longitud además de la construcción de cinco puentes sobre los ríos: Quinde 43 mts, San Andrés 35 mts, Chalguayacu 40 mts, Chontal 29 mts y Magdalena 61 mts, en Imbabura y Esmeraldas, y se lo define como sigue:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Por la celebración del contrato complementario, el plazo del contrato principal se incrementa en diez meses, por lo que las obras del contrato principal y complementario serán ejecutadas y entregadas hasta el 29 de septiembre de 2010”.

Salvo lo estipulado en este contrato modificatorio, las partes ratifican el contenido del contrato original suscrito el 1 de septiembre de 2006 y contrato complementario de fecha 3 de septiembre de 2008.

Orden de Cambio No. 1

Con fecha 1 de septiembre de 2010, mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procede a incrementar el monto en US\$3,665.832,87; por lo que, el monto contractual asciende a US\$21'322.861,54, y se amplía el plazo de ejecución de los trabajos en 4 meses calendario, es decir, hasta el 29 de enero 2011.

- m) **Contrato Complementario para la reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje - Machala, Tramo: Cuenca (El Salado) - Lentag, de 55Km de Longitud ubicada en la Provincia del Azuay**

Con fecha 22 de abril de 2006 el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario para la reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje - Machala, Tramo: Cuenca (El Salado) - Lentag, de 55Km de Longitud ubicada en la Provincia del Azuay con la finalidad de crear rubros que permitan la terminación de los trabajos objeto del contrato principal celebrado el 27 de julio del 2005 (literal e).

El valor aproximado de la obra es de 6,618,744.38 más IVA.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el 30% de su valor. Previamente a su entrega, la contratista rendirá una de las garantías previstas en la norma del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el igual valor del anticipo, la que se reducirá en proporción que se vaya amortizando aquel.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entrega a favor del contratante una garantía del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una póliza de seguro irrevocable, incondicional y de cobro inmediato con la certificación del reaseguro, por un monto total del anticipo reajustado. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario será de veinte y cuatro meses, contados a partir de la entrega del anticipo.

En todo cuanto no se oponga a lo estipulado, en el presente contrato complementario, las partes expresamente se remiten al contrato principal celebrado el 27 de julio de 2005.

- n) **Contrato de rectificación, mejoramiento (durante veinte y cuatro meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 1, Puente Río Cumtza de 25,315 km. de longitud. Construcción de los puentes: Piuelos, Mensanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

Con fecha 3 de enero de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rectificación, mejoramiento (durante veinte y cuatro meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 1, Puente Río Cumtza de 25,315 km. de longitud. Construcción de los puentes: Piuelos, Mensanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

El valor aproximado de la obra es de 11,981,542 más IVA.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto es el setenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación, mejoramiento o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Orden de cambio No. 1

Con fecha 8 de enero de 2008, mediante orden de cambio, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas incrementa el plazo de terminación del contrato en 248 días, esto es hasta el 8 de septiembre de 2009, debido a que por incumplimiento del MTOP el pago del valor correspondiente al Anticipo, se lo realizó el 24 de septiembre de 2007 (ocho días de retraso).

Costo más porcentaje.

El 18 de abril de 2008, mediante telegrama 050-C-Z-8 el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ejecución de los rubros Geomalla Biaxial y Revestimiento de Cunetas de Coronación con Terro Cemento, por un monto aproximado de 1,302,394, para lo cual se empleará la modalidad costo más porcentaje.

- o) **Acta de Recepción Provisional de los Trabajos de Rectificación, mejoramiento y mantenimiento de la carretera: "Bella Unión Méndez) - Puente Río Cumtza, de 25.315 Km de longitud, y construcción de los puentes: Pihuelos, Mesanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

Con fecha 8 de septiembre de 2009, se constituyen el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones en comisión a fin de dejar constancia de los resultados obtenidos en la diligencia de recepción provisional.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Tomando en consideración la orden de cambio No. 1 extiende el plazo de ejecución del contrato, hasta el 8 de septiembre de 2009.

La Comisión designada para la inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, los cuales son objeto de la Recepción Provisional, mismas que se realizaron de conformidad con las especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002.

La liquidación del trabajo realizado se tramitó en 32 planillas, de las cuales no han sido canceladas las planillas 08, 09, 10, 30, 31 y 32.

La liquidación del reajuste de precios se tramitará una vez cancelados todos los valores, conforme al artículo No. 107 del reglamento a la ley de contratación Pública.

A la fecha de suscripción de la presente acta está pendiente la liquidación de los descuentos y retenciones de ley misma que ha de tramitarse entre la recepción provisional y definitiva, una vez cancelados todos los valores.

Los anticipos entregados al contratista para la ejecución de las obras del contrato original, han sido devengados totalmente del contrato original por un valor de 3,594,462.67.

- p) **Contrato de rectificación, mejoramiento (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 2, Puente Río Cumtza de 18,765 km. de longitud. Construcción de los puentes: Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

Con fecha 3 de enero de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rectificación, mejoramiento (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 2, Puente Río Cumtza de 18,765 km. de longitud. Construcción de los puentes: Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

El valor aproximado de la obra es de 7,747,861 más IVA.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación, mejoramiento o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Orden de cambio No.1

Con fecha 9 de enero de 2008, mediante orden de cambio, el Ministro de Transporte y Obras Públicas incrementa el plazo de terminación del contrato en 166 días, esto es hasta el 16 de diciembre de 2008, debido a que por incumplimiento del MTOP el pago del valor correspondiente al Anticipo, se lo realizó el 4 de julio de 2007 (tres meses de retraso).

Costo más porcentaje

El 24 de enero de 2008, mediante telegrama 009-C-Z-8 el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ejecución de los trabajos de reubicación de los postes de la red de energía eléctrica en la carretera Bella Unión, Tramo 2: Puente Río Cumtza - Limón, por un monto de 5,067, para lo cual se empleará la modalidad costo más porcentaje.

Convenio de pago

El 29 de noviembre de 2010, la Señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, dispone el trámite de este convenio de pago a favor de la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., por los trabajos de construcción de una capa adicional de hormigón asfáltico de 5cm. de espesor en el tramo de abscisas comprendido ente el km. 25 al km. 35 de las carreteras Bella Unión-Limones, Tramo II, por un valor de 1'160.807.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Acta de recepción provisional de los trabajos de rectificación mejoramiento y mantenimiento de la carretera "Bella Union (Mendez)-Limon Tramo2.

Antecedentes

Mediante contrato celebrado el 03 de enero de 2007, la contratista Herdoíza Crespo Construcciones S.A. se comprometió para con el Estado Ecuatoriano y por éste con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, a realizar la rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera: Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 2; Puente Río Cumtza, Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago, por un monto de siete millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América 7, 747.861.

Inspección de la Obra

La comisión designada para el efecto, constituidos en el lugar de los trabajos el día 17 de Mayo del 2010 y una vez realizado el recorrido de inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos constructuales, los cuales son objeto de la recepción Provisional.

Liquidación del plazo

De acuerdo a lo establecido en el contrato contractual No. 1 se cumplió el plazo contractual el 07 de mayo de 2010.

Cantidades de obras ejecutadas

Las obras ejecutadas en la rectificación, mejoramiento y mantenimiento de la carretera: Bella Unión (Méndez) - Limón Tramo 2; se realizaron de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002. Especificaciones especiales e instrucciones impartidas por la fiscalización del proyecto.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Liquidación económica

Los trabajos realizados y sus respectivos reajustes provisionales se han tramitado en las referidas planillas desde la No. 1 (febrero de 2007), hasta la No. 35 (liquidación) período (Dic/2009 a Abril/2010), por el valor de 15,275,546.

Constancia

La comisión de recepción provincial de la rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera; Bella Unión (Méndez) - Limón Tramo 2; deja constancia que los trabajos ejecutados hasta la suscripción del presente acta se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas, las directrices y órdenes de fiscalización; y, en los plazos establecidos en los documentos contractuales.

q) Constitución del Consorcio "Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - EQUITESA Equipos y Terrenos S.A. Asociados"

Con fecha 20 diciembre del año 2006, la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y EQUITESA Equipos y Terrenos S.A., constituyen el Consorcio denominado "Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y EQUITESA Equipos y Terrenos S.A.", para de manera consorciada intervenir en la Reconstrucción (durante 24 meses) y Mantenimiento (durante 24 meses de la carretera Rocafuerte Tosagua, de 30.01 km. de longitud; Construcción de los puentes: El Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita; provincia de Manabí.

Los porcentajes de las compañías que se consorcian es de 50% cada una.

La duración y vigencia del Consorcio se extenderá por lo menos hasta noventa días posteriores, a partir de la fecha probable de suscripción del acta entrega recepción definitiva de la obra constante en el contrato materia de la Licitación Internacional 103-C-MOP-CAF-2006, sin que de este plazo se extienda hasta la liquidación y terminación de toda relación a plena y total satisfacción entre el Consorcio y el MOP.

Todos los integrantes del Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato a suscribirse con el MOPC.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Para todo lo relacionado con la ejecución de la totalidad del contrato incluyendo los pagos y suscripción de las actas de entrega-recepción, intervendrá exclusivamente el Representante Legal del Consorcio.

Orden de cambio No. 1

Con fecha 12 de noviembre de 2007, mediante orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 148 días, a partir del 23 de diciembre de 2008, esto es hasta el 19 de mayo de 2009, debido a la fuerte temporada invernal que azota la zona del proyecto.

Contrato complementario Reconstrucción y mantenimiento de la carretera Rocafuerte-Tosagua de 30.01Km de longitud, construcción de los puentes: El Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita, ubicada en la provincia de Manabí.

El 17 de diciembre de 2009, se suscribe el presente contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A. y Asociados, con el se crea, disminuye, incrementa y elimina rubros del contrato original, las ordenes de cambio No. 1 y 2 aprobadas el 12 de noviembre de 2007 y 19 de mayo de 2009; Acta de justificación de plazo contractual suscrita el 18 de noviembre de 2009, documentos a través de los cuales, se prorroga el plazo contractual hasta el 18 de febrero de 2010.

El presente contrato complementario, a fin de cambiar la fuente de materiales de la Mina Ilusión en reemplazo de la del Río Blanco y establecer un precio unitario adicional para el transporte de materiales pétreos para la capa de rodadura de Hormigón de Cemento Pórtland, en un valor de US\$0.26 m³/Km., a partir del 9 de agosto de 2010, en reemplazo del precio unitario establecido en el contrato complementario No.1, suscrito el 17 de diciembre de 2009 de conformidad con la recomendación impartida por el subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No. SIT-2010-1544-ME de 24 de agosto 2010.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- r) **Prestación de servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, choferes y ayudantes) y servicios técnicos en obra.**

Con fecha 18 de junio de 2007, la Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. convienen en celebrar el subcontrato No. OC-33-2007, cuyo objeto es la prestación de servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, Choferes y ayudantes) y servicios técnicos en obra.

La prestación de servicios y sus costos correspondientes, se clasifican en:

1. Servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, choferes y ayudantes). La tarifa se encuentran establecidas en el contrato compuesta por una tarifa por hora en calidad de alquiler de equipos y por una tarifa por hora en calidad de costo por la operación de los equipos. La contabilización de las horas trabajadas, será efectuada diariamente en cuadros de asistencia preparada por HCC S.A., mismos que deben ser aprobados por la Asociación.
2. Servicios Técnicos en obra. El cual será planillado mensualmente, bajo un concepto global acordado entre las partes, que considere los costos totales correspondientes a cada técnico, más un 10% por costos indirectos.

HCC presentará planillas mensuales, contabilizando los servicios prestados hasta el último día del mes en objeto, las cuales deberán ser aprobadas a entera satisfacción de la Asociación.

La planilla será cancelada a los treinta días posteriores a la aprobación de la misma y de la entrega de la factura correspondiente.

El valor de las tarifas de alquiler de los activos será actualizado mensualmente, mediante un factor de reajuste, el mismo que corresponderá a la variación del índice del equipo, considerando en las planillas de reajuste del Contrato Principal presentadas por la Asociación a Hidropaute S.A.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los costos de los operadores, choferes y ayudantes, serán reajustados con el factor de reajuste correspondiente a la variación del costo de mano de obra, considerando en las planillas de reajuste del Contrato Principal.

El subcontrato tendrá vigencia durante el plazo comprendido desde la fecha 1 de junio de 2007 hasta que concluyan los trabajos de construcción de las obras civiles del Proyecto Hidroeléctrico Mazar, encomendados a la Asociación por Hidropaute S.A.

- s) **Contrato de rehabilitación (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante cuarenta y ocho meses) de la carretera Santo Domingo - Esmeraldas, de 170 km. de longitud.**

Con fecha 20 de agosto de 2008, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rehabilitación (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 48 meses) de la carretera Santo Domingo - Esmeraldas, ubicada en las Provincias de Santo Domingo de los Tsachilas y Esmeraldas.

El valor aproximado de la obra es de 32,309,640 más IVA.

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de treinta días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el cincuenta por ciento del valor del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará una garantía del ciento por ciento del valor del anticipo. El valor restante de la obra civil esto el cincuenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas bimensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

Los precios establecidos en este contrato se reajustarán de acuerdo con la codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas las cuadrillas tipo, definiciones detalladas en cada uno de esos componentes de reajuste de precios.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la rehabilitación de la carretera a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de dieciocho meses contado a partir de la fecha en la que el Ministerio notifique a la contratista que el anticipo se encuentra disponible y cuarenta y ocho meses contados a partir de la recepción de los trabajos de rehabilitación para el mantenimiento de la obra. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rehabilitación contratados, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

- t) **Contrato Complementario Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Santo Domingo-Esmeraldas, de 170 KM de Longitud, ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas**

El 8 de diciembre de 2008, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario cuyo objeto fue la creación, disminución e incremento de rubros para ejecutar la vía Santo Domingo-Esmeraldas, objeto principal del contrato descrito con anterioridad, en pavimento rígido, incrementando el monto del proyecto en valor de 15,754,934.

El contrato Modificatorio suscrito el 20 de abril de 2009, a través del cual se corrigió un error incurrido en el cláusula Cuarta, objeto del contrato complementario suscrito el 8 de diciembre de 2008, al determinar el tramo Santo Domingo-Esmeraldas, en el que se ejecutaría el rubro pavimento rígido; y se estableció el tramo de vía: La Independencia-Quinindé que es parte de la vía Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, a cargo de la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En razón del objeto de este contrato complementario, el monto establecido en el contrato original y complementario No 1, se mantienen, de conformidad con lo determinado por el señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No SIT-2010-100-ME del 28 de enero de 2010, que forma parte de este contrato.

Por cuenta de este contrato complementario no se concede anticipo a la Contratista.

u) Contrato Modificatorio Santo Domingo - Esmeraldas

Con fecha 15 de junio de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato modificatorio a fin de corregir en el contrato celebrado el 20 de agosto de 2008, objeto: Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Santo Domingo Esmeraldas 170 Km de longitud, en Santo Domingo de los Tshacilas y Esmeraldas lo siguiente:

- La evaluación de trabajos ejecutados por la contratista, corresponderá a los treinta días anteriores a su requerimiento de pago, mediante presentación de planillas elaboradas dentro de los tres días siguientes al mes de ejecución de los trabajos.
- El reajuste de precios se efectuará en forma mensual.
- Las planillas a presentarse por los trabajos ejecutados por la contratista serán mensuales, no bimensuales como se estipuló inicialmente.
- En todas y cada una de las partes del contrato descrito en el numeral 2.01 de la cláusula segunda de este contrato en las que se estipule el término bimensual se entenderá mensual y se actuará en consecuencia.

Salvo lo estipulado en este contrato modificatorio, las partes ratifican en el contenido del contrato original, contrato complementario de fecha 8 de diciembre de 2008 y modificatorio de 21 de abril de 2009.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- v) **Contrato Complementario para realizar trabajos de rehabilitación de la carretera Santo Domingo Esmeraldas de 170 km de longitud, ubicada en las provincias de Santo Domingo de los Tsachilas y Esmeraldas**

El 11 de febrero de 2010, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario cuyo objeto es establecer la sección transversal de la vía Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, en el tramo Santo Domingo - Quinindé de 2 a 4 carriles, en un ancho de 23.60 metros, capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta por pavimento de hormigón rígido y obras complementarias en el mismo tramo Quinindé Esmeraldas y construcción de variantes e intervención en zonas inestables en éste tramo de conformidad con el cuadro de rubros, descripción y precios unitarios y totales que se detalla en una forma útil.

En razón del objeto de este contrato complementario el monto establecido en el contrato original y complementario No 1 se mantienen de conformidad con lo determinado por el señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No. SIT-2010-100-ME de 28 de enero de 2010.

Por cuenta de este contrato complementario no se entregará a la contratista anticipo.

Por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario se amplía en seis meses el plazo contractual establecido en el contrato principal y complementario No. 1 que se contará a partir del 8 de junio de 2010, es decir determina como fecha para la terminación del proyecto el 7 de diciembre de 2010.

Las partes ratifican todas las cláusulas.

Orden de Cambio No. 1

Con fecha 20 de octubre de 2010, mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procede a incrementar el monto en 30,000.000; por lo que, el monto contractual asciende a un valor de US\$78,064.574,68, y se amplía el plazo de ejecución de los trabajos en 111 días calendario, es decir hasta el 28 de marzo de 2011.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

w) Contrato de construcción de las Obras de Ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso-Playas:

Con fecha 2 de abril de 2009, el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de construcción de las Obras de ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso-Playas, mediante la construcción de dos carriles nuevos en la vía actual, puentes, señalización y demás obras.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento, cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista, no las renovase 5 días antes de su vencimiento, cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el contratista.

El contratista se obliga a entregar la obra en el plazo de 13 meses contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al contratante y solicite la recepción, la recepción provisional se hará, dentro del plazo de (10) días siguientes a la notificación y solicitud del contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Transcurridos seis meses desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional total o la última recepción provisional parcial, el contratista solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva. La recepción se iniciará en el plazo de 10 días contados desde la recepción de la solicitud.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Ampliación No. 1 carretera Progreso - Playas

Con fecha 24 de julio de 2009, el Prefecto del Gobierno Provincial del Guayas mediante oficio No. 1037, aprueba la ampliación de la carretera Progreso Playas, en razón de no contar con un Proyecto Horizontal y Vertical en la rehabilitación de la vía existente y así como tampoco con la actualización de los diseños de los puentes, cúpleme expresar lo siguiente:

Sobre la base de los informes emitidos por el Administrador del Contrato, así como del informe del Procurador Síndico, al amparo de lo previsto en la cláusula décima del contrato que se tiene firmado, se acoge de manera favorable la petición, concediendo la prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos de la vía Progreso - Playas en sesenta y tres días.

x) Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 1 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.

Con fecha 26 de febrero de 2010, intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones, en la cual el Subdirector de Fiscalización de Obras Viales, Ing. Pablo Días Peña, mediante oficio 01077-PDP-DF-09 del 8 de octubre de 2009, informó al Director de Fiscalización Arq. Marco Páez Vargas, lo que sigue:

“Dentro del proceso constructivo de la obra de la referencia se ha determinado hasta la presente fecha excedentes de obra en los rubros contractuales, material de préstamo, transporte de material relacionado, lo cual está justificado en el informe anexo al oficio 063-FPP-2009 suscrito por el Ing. Humberto Péndola, Director de Fiscalización de la Asociación AET-CVA Fiscalizadora Contratada del proceso constructivo de la obra en referencia. Los excedentes son de US\$608,384.77 que corresponde al 2.36% del monto del contrato original.

El precio por los trabajos de la diferencia en cantidades de obra será pagado mediante la presentación de planillas.

El plazo por la diferencia de cantidades de obras que se detalla en la cláusula segunda, se los ejecutará dentro del plazo del contrato original.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

y) **Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 2 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.**

Con fecha 26 de febrero de 2010, intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones, en la cual el Subdirector de Fiscalización de Obras Viales, Ing. Pablo Días Peña, mediante oficio 01182-PDP-DF-09 del 5 de noviembre de 2009, informó al Director de Fiscalización, Arq. Marco Páez Vargas, lo que sigue:

Dentro del proceso constructivo de la obra de referencia, específicamente en la construcción de los puentes: 4 Comején, 5 Pozo del Cerro, 6 Olmos, 7 Arena del Cerro y 8 Mata de Mango del Cerro de ha determinado hasta la presente diferencias de cantidades de obras en los siguientes rubros contractuales:

Obras civiles

Limpieza y desbroce, excavación para encauzamiento.

Infraestructura

Hormigón estructura clase C, 140 Kg, Hormigón estructura clase A, 280 Kg, Acero estructural 4,200 Kg/cm², Hormigón estructural clase A, 250 kg/cm².

Superestructura

Diafragmas de hormigón armado, aceras, carpeta de rodadura de hormigón Asfáltico, drenes con tubo, elemento de sujeción. Los excedentes son de US\$271,576.44 que corresponde al 1.05% del monto del contrato original.

El precio por los trabajos de la diferencia en cantidades de obra será pagado mediante la presentación de planillas.

El plazo por la diferencia de cantidades de obras que se detalla en la cláusula segunda, se los ejecutará dentro del plazo del contrato original.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 3 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.

Con fecha 23 de julio de 2010, intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones, en la cual el Ing. Humberto Péndola Director de Proyecto con fecha mayo 2010 presenta informe sobre los incrementos de costos por las diferencias de cantidades de obras de los presupuestos para la construcción de la vía nueva.

Con los antecedentes expuestos, mediante la suscripción del presente documento y conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia en el contrato LIC-001-GPG-CAF-2008, suscrito con la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., durante la ejecución de la obra se estableció una diferencia de cantidades de obra por ejecutar el valor corresponde a US\$3'383.630, el precio de los trabajos será parado mediante la presentación de palmillas según avance de obra, se ejecutara en los plazos establecidos en el contrato principal.

Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 4 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.

Con fecha 05 de noviembre de 2010, intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones, mediante oficio No. 10011-JJV-GPG-2010 de fecha 4 de noviembre de 2010, el señor Prefecto Provincial del Guayas, se dirige a los señores Econ. Mario Guzman Director financiero y Dr. Alexei Hoyos , Procurador Síndico Provincial, expone lo siguiente:

En atención al oficio No. 7814-PSP-DCAD-GPG-2010, de fecha 21 de Octubre del 2010, suscrito por el Dr. Alexei Hoyos, mediante el cual concluye el análisis de los informes presentados, que es procedente de conformidad con los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, para la ejecución de la reconstrucción de la loza del puente # 6 de la vía actual, por un monto de US\$23,473; sirva la presente disponer la emisión correspondiente.

El plazo otorgado es de 75 días el que contará a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 16 de marzo de 2011.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Ampliación No. 2 carretera Progreso - Playas

Con fecha 25 de mayo de 2010, el Prefecto del Gobierno Provincial del Guayas mediante oficio No. 04648-JJV-GPG-2010 autoriza y aprueba una prórroga de plazo de 159 días, esto es, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 31 de diciembre de 2010.

Ampliación No. 3 carretera Progreso - Playas

Con fecha 30 de junio de 2010, el Prefecto del Gobierno Provincial del Guayas mediante oficio No. 1440-MPV-CAF-2008 autoriza el aumento del costo de los nuevos rubros que ascienden a US\$418,473,23 obras que por rubros nuevos se detallan en la cláusula de este documento, se las ejecutará dentro de los plazos del contrato principal y la prórroga será hasta el 31 de diciembre de 2010.

Contrato complementario No. 2 celebrado entre el Gobierno Provincial del Guayas y la compañía Herdoíza-Crespo Construcciones.

Con fecha 1 de enero de 2011, el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato complementario de construcción de las Obras de ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso-Playas, mediante la construcción de dos carriles nuevos en la vía actual, puentes, señalización y demás obras.

Durante el proceso de ejecución de la obra existió la necesidad de que se cumplan los requerimientos exigidos según las razones técnicas que se indican en el contrato, no modificándose el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el cuadro adjunto, con su respectiva valoración, el mismo que consta y forma parte del presente documento.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento, cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista, cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el contratista.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Orden de trabajo No.1

Mediante oficio No. 1603-MPV-DF-10 de fecha 19 de julio del 2010, suscrito por el señor Arquitecto Marco Páez Vargas, Administrador de la licitación No. 001-CPG-CAF-2008, solicitó al señor Prefecto Provincial del Guayas que mediante Orden de Trabajo se proceda a pagar la suma de US\$281,422 (Docientos Ochenta y un mil cuatrocientos veintidos), bajo la modalidad costo más porcentaje y que la contratista ejecute los trabajos descritos en el mismo, la tenor de lo previsto en el artículo 89 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Orden de trabajo No.3

El 28 de diciembre de 2010, se suscriben en unidad de acto el Consejo Provincial del Guayas y la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., la cual se compromete a ejecutar dentro de la licitación No. 001-CPG-CAF-2008, cuyo objeto es la construcción de las obras de la ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso - Playas, el precio de esta orden de trabajo es de 688,766, será pagado con la presentación de planilla única, aprobada por el fiscalizador.

El plazo en que la contratista ejecutará las obras que se detalla en la cláusula segunda, está comprometido dentro de los plazos del contrato principal y la prórroga de 75 días, a partir del 01 de 01 de enero de 2011, hasta el 16 de marzo de 2011.

z) Contrato Obras Reconstrucción de la Carretera Montecristi-Jipijapa

Con fecha 15 de abril de 2009, El Ministerio de Obras Públicas y Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de Reconstrucción de la Carretera Montecristi-Jipijapa de 41,50 KM de longitud; y , Guayabal-La Pila de 5,39 KM de Longitud, ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 21,865,788.48 y su plazo de ejecución es de (360) días calendario contado a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo, sin considerar el reajuste del mismo; y, su mantenimiento durante el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la recepción provisional de las obras de ejecución.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El MTOP pagará al Contratista en un plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido.

El restante sesenta por ciento (60%) se lo pagará contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, el fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

Orden de Cambio No. 1

Con fecha 04 de mayo de 2010, mediante orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 4 meses, hasta la terminación el 1 de julio de 2010, durante la ejecución se han dado disposiciones por autoridad competente, las cuales incurrieron en el cambio de actividades previstas en el cronograma valorado de trabajos.

Orden de Cambio No. 2

Con fecha 26 de junio 2010, mediante orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 15 días, para mantener vigente el plazo a partir del 2 de julio hasta el 16 de julio del 2010, tiempo estimado para la ampliación del contrato complementario en el mismo que se regularizará el plazo total para su terminación.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Contrato Complementario para la Reconstrucción de la carretera Montecriti-Jipijapa de 41,50 Km. de longitud; y, Guayabal-La Pila de 5,39Km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí.

El 21 de abril de 2009, se suscribe el presente contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., las ordenes de cambio No. 1 y 2 aprobadas el 30 de abril y 29 de junio de 2010 a través de los cuales, se aprueba la prórroga del plazo del contrato descrito en el numeral anterior, hasta el 16 de julio de 2010.

El presente contrato complementario, las partes convienen en crear e incrementar rubros para ampliar, modificar y complementar a cuatro carriles en los tramos; Paso Lateral de Jipijapa, Subtramo La Pila Quimis, con pavimento con el informe del señor subsecretario de infraestructuras del transporte, los que constan en los documentos que se citan en la cláusula segunda; y, los cuadros detallados en la cláusula quinta de este contrato complementario.

El valor de este contrato complementario asciende a siete millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres dolares de los Estados Unidos de América con 78/100 (US\$7'643.433,78).

- aa) **Contrato Complementario Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera Bella Unión (Mendez)-Limón, tramo número dos puente río Cumtza-Limón, de 18,765 KM de longitud, construcción de los puentes Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

El 10 de diciembre de 2008, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario cuyo objeto fue la creación, disminución de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bella Unión (Mendez)-Limón, tramo número dos puente río Cumtza-Limón, construcción de los puentes Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago. Se incluye la construcción del puente sobre la Quebrada Napinaza con nueva implementación y diseño, así como la construcción de tramo de vía afectado por falla geológica activa, sector del poblado el Rosario.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El valor del contrato es de aproximadamente 4,388,700.33.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, en el plazo de 30 días, contado a partir de su suscripción.

Por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario, se efectuará en el plazo de (12) meses contados a partir de la entrega del anticipo. En tal virtud, el proyecto total previsto en el contrato se extenderá (12) meses.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

- ab) **Protocolización de los documentos relacionados con el contrato complementario para la creación, disminución y aumento de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, tramo No. Dos puente Río Cumtza - Limón ubicado en la provincia de Morona Santiago.**

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran el contrato complementario para la creación, disminución y aumento de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, tramo No. Dos puente Río Cumtza - Limón ubicado en la provincia de Morona Santiago.

El valor del contrato complementario asciende a 4,388,700.33

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste, y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. En tal virtud el proyecto total previsto en el contrato principal y este contrato complementario concluirá en doce meses contados a partir de la entrega del anticipo estipulado en el presente contrato complementario.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 22 de diciembre de 2006, cláusulas y obligaciones que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en el presente contrato complementario.

Acta de justificación de plazo

Con fecha 18 de noviembre de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A y Asociados celebran la presente acta de justificación de plazo:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Ingeniero Vicente Pignataro Echanique Subsecretario de la Infraestructura del Transporte en memorando No. SIT-2009-978-ME de 28 de octubre de 2009, a fin de mantener vigente el plazo del contrato principal y para continuar con el trámite de un contrato complementario para el cambio de pavimento flexible a pavimento rígido, de acuerdo con los estudios complementarios realizados por la Consultora INEXTEC, recomienda al señor Ministro la suscripción de un Acta de justificación de plazo, desde el 18 de agosto de 2009, hasta la fecha de su suscripción; y su ampliación en 3 meses.

ac) Contrato de Reconstrucción y mantenimiento Carretera Rocafuerte-Tosagua de 30,01 KM de longitud.

El 22 de diciembre de 2006, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato de Reconstrucción y mantenimiento de la carretera Rocafuerte-Tosagua, el plazo inicial de cumplimiento es de veinte y dos meses desde la suscripción del presente contrato, hasta el 22 de diciembre de 2008.

La fecha de pago del anticipo es al 27 de abril de 2007.

El monto del proyecto está suscrito en un valor de 19,654,644.10

Orden de Cambio No. 1

Mediante esta orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 148 días, a partir del 23 de diciembre de 2008, esto es hasta el 19 de mayo de 2009.

Orden de Cambio No. 2

Con fecha 19 de mayo de 2009, y habiéndose completado el doble tratamiento superficial bituminoso, dispuesto por el señor Ministro, mediante telegrama No. 013-C-R-4 del 10 de febrero de 2009, lo cual configura un cambio en las actividades previstas en el cronograma de trabajos y al requerir un período adicional para poder perfeccionar las nuevas decisiones de la autoridad competente memorando No. 1783-DM en materia de construcción sustitutiva de pavimentos rígidos para emitir las disposiciones técnicas administrativas en materia contractual es necesario la ampliación de plazo.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por los antecedentes expuestos por la Compañía Contratista con oficios Nos. SG 181 y 198.09 HCC.Q quién basado en la cláusula undécima prórrogas de plazo numeral 11.01 literales c y a, a saber, “por cambios de las actividades previstas en el cronograma motivados por la entidad contratante u ordenados por ella, a través de la fiscalización y por fuerza mayor o caso fortuito” entre los que se encuentran el acto de la autoridad inspirado en el interés público, como es el cambio de diseño para la construcción del pavimento rígido en lugar de pavimento flexible, solicita la ampliación de plazo en 90 días hasta el 17 de agosto de 2009, lo cual la fiscalización considera pertinente para perfeccionar las nuevas disposiciones técnicas y administrativas, en materia contractual.

Orden de Cambio No. 3

Mediante esta orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación de plazo en 2 meses, hasta el 18 de enero de 2011.

- ad) **Contrato Complementario de Reconstrucción y mantenimiento Carretera Rocafuerte-Tosagua de 30,01 KM de longitud.**

El 17 de diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario, cuyo objeto es realizar trabajos de Reconstrucción y mantenimiento de la carretera Rocafuerte-Tosagua, de 30,01 KM de longitud construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita, Provincia de Manabí. El monto del proyecto en valor de 11,943,580.74.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, en el plazo de 30 días, contado a partir de su suscripción.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

- ae) Protocolización de los documentos relacionados con el contrato complementario para crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Rocafuerte y Tosagua para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Rocafuerte Tosagua de 30.01 Km, construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita en la Provincia de Manabí.

Con fecha 17 de diciembre de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Asociación Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A., celebran el contrato complementario a fin crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Rocafuerte y Tosagua para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Rocafuerte Tosagua de 30.01 Km, construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita en la Provincia de Manabí.

El valor del contrato complementario asciende a 11,943,580.74

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La contratista antes de firmar el contrato complementario, por seguridad de su cumplimiento, y para responder las obligaciones contraídas frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo veinte y un meses, contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo, considerando para esto una ejecución continuada y permanente de los trabajos y que invierno no impedirá su ejecución normal.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 22 de diciembre de 2006, cláusulas y obligaciones que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en el presente contrato complementario.

Acta de justificación de plazo

Con fecha 18 de noviembre de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A y Asociados la presente acta de justificación de plazo

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Ingeniero Vicente Pignataro Echanique Subsecretario de la Infraestructura del Transporte en memorando No. SIT-2009-978-ME de 28 de octubre de 2009, a fin de mantener vigente el plazo del contrato principal y para continuar con el trámite de un contrato complementario para el cambio de pavimento flexible a pavimento rígido, de acuerdo con los estudios complementarios realizados por la Consultora INEXTEC, recomienda al señor Ministro la suscripción de un Acta de justificación de plazo, desde el 18 de agosto de 2009, hasta la fecha de su suscripción; y su ampliación en 3 meses.

- af) **Acta entrega de recepción definitiva de los trabajos de construcción de las vías de acceso al sitio de obra del Proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora.**

Antecedentes.

Mediante contrato celebrado el 25 de abril de 2008, la constructora se comprometió con la Compañía de Generación Hidroeléctrica Paute, HIDROPAUTE S.A, hoy denominada CELEC E.P. - Unidad de Negocio HIDROPAUTE, a ejecutar la "Construcción de las Vías de Acceso al Sitio de Obra del Proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora", ubicado en la provincia del Azuay, por un monto de 14,855,593 con un plazo de ejecución de 10 meses calendario, contados a partir de la fecha en que la Administradora de Fondos y Fideicomisos contratada por HIDROPAUTE S.A., notifique a la Constructora con la disponibilidad de fondos para la acreditación del anticipo.

Mediante Oficio No. CMIHC/HPSA-PS/08-005, de fecha 17 de mayo de 2008, la Constructora, notifica haber recibido el anticipo, por un monto de 2,971,119 y deja constancia que el plazo de ejecución contractual corre a partir del 16 de mayo de 2008.

Las ampliaciones del plazo contractual solicitadas por la "Constructora", recomendadas por la Consultora el el Consorcio Gerencia Mazar y aprobadas por HIDROPAUTE, constan en la cláusula primera Antecedentes, numerales 1.03 al 1.08 del Acta de Recepción Provisional.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Oficio No. CMIHC/CELEC-PS/10-038, con fe de recepción del 13 de diciembre de 2010, la Constructora, una vez transcurrido el tiempo establecido en el contrato desde la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional, solicita la Recepción definitiva de las obras del contrato, de acuerdo a lo previsto en la cláusula vigésima quinta: Recepción definitiva de las obras. 25.01 Procedencia de la Recepción: "Transcurridos ses meses desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional, o de la recepción presunta, la constructora solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva"

Inspección de la Obra.

La comisión de Recepción Definitiva de las obras del contrato, constituida en el lugar de los trabajos el día 15 de diciembre del 2010, una vez realizado el recorrido de inspección de la obra, deja constancia de que las vías de acceso construidas, se encuentran en buen estado de transitabilidad.

Liquidación del plazo

Las ampliaciones de plazo aprobadas por HIDROPAUTE y las nuevas fechas del cumplimiento del contrato, están detalladas en el Acta de Recepción Provisional.

Cantidades de Obras ejecutadas.

Los trabajos ejecutados en la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del Proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora, que fueron fiscalizados por la Consultora Consorcio Gerencia Mazar, se realizaron de conformidad con las especificaciones generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F 2002, especificaciones especiales y las instrucciones correspondientes.

Liquidación económica

Los trabajos realizados durante el período de ejecución del contrato para la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del Proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora, fueron contabilizados en las 23 planillas mensuales de ejecución de obra que se han presentado, por un valor total de 21,329,767:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En base a los valores pagados al Contratista, determinados en función de la liquidación económica, se determina el valor de 465,735 a favor de HIDROPAUTE.

Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento y Póliza All Risk

Luego de la firma de la presenta Acta de Recepción Definitiva del contrato, la Constructora está facultada para proceder al retiro y a la anulación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Así mismo la Constructora está facultada para proceder al retiro y a la anulación de la póliza de seguros contra todo riesgo de construcción (ALL RISK).

Constancia

En razón de que la comisión designada para la diligencia de Recepción Definitiva del contrato, constató que los trabajos de "Construcción de las Vías de Acceso al Sitio de Obra del Proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora", se encuentran concluídos, se procede a la entrega Recepción Definitiva de las obras del contrato; en consecuencia, HIDROPAUTE recibe en forma definitiva las obras correspondientes a la "Construcción de las Vías de Acceso al Sitio de Obra del proyectos Hidroeléctrico Paute - Sopladora"

Una vez aceptada la Recepción Definitiva, todas las obras ejecutadas al amparo del Contrato, quedan bajo exclusiva responsabilidad de HIDROPAUTE, en los términos previstos en el contrato.

Y. Contingencias Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1

Juicio 20871 A. Tercera Sala.- Juicio de impugnación a determinación del impuesto del 1.5 por mil, sobre el total de activos, levantada por el Municipio de Santiago por los años 1995 a 2000. Cuantía 279,891.96 sin considerar intereses a cargo del sujeto pasivo. Solicitado sentencia el 10 de noviembre de 2003.

Juicio 22593 D. Tercera Sala.- Juicio de impugnación a acta de Determinación No. 006 por impuestos del 1.5 por mil, sobre el total de activos levantada por el Municipio de Sevilla de Oro por el año 2003. Cuantía 33,601, sin considerar intereses a cargo del sujeto pasivo. Solicitado sentencia el 30 de junio de 2005.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Z. Precios de Transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000.00 y US\$3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

AA. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Representación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Opción 2: Representación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

**AB. Eventos
subsecuentes**

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011”.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-